



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CLAUDIA MILENA ARBOLEDA
DEMANDADO : RAFAEL YESID MEJÍA RAMOS
RADICACION : 2016-00572

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de abril de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención al numeral primero de la solicitud que antecede se indica al memorialista que por auto del 23 de marzo de 2018, se resolvió acerca del pedimento que eleva, por tanto estese a lo allí dispuesto.

II. Se ordena el embargo y retención del 30% de la liquidación final a que tenga derecho el demandado por laborar en la empresa COVOLCO. Indíquese que los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este proceso como tipo 1. La medida se limita a la suma de \$4.200.000,00.

Igualmente, se ordena oficiar a las EPS y Fondos de Pensiones a fin de que informen si el demandado es cotizante.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento de los oficios.

III. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>24</u> del
<u>16 ABR 2018</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria